

CIRCULAR 77 DE 2017

(abril 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,  
COORDINADORES DE ÁREA, COORDINADORES DE GRUPOS DE  
APOYO ADMINISTRATIVO Y COORDINADORES DE GRUPOS DE  
APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

ASUNTO: Lineamientos presupuestales vacunación aprendices

Para lograr una ejecución eficiente de los recursos que inicialmente fueron asignados por el rubro "materiales de formación" por el proyecto de inversión Capacitación a Trabajadores y Desempleados para su Desempeño en Actividades Productivas, y Asesoría y Asistencia Técnica Empresarial, para el Desarrollo Social, Económico y Tecnológico, a través de los Centros de Formación del Sena a Nivel Nacional, de acuerdo al anexo de apertura, nos permitimos informarles que los recursos serán trasladados al rubro "Servicios personales indirectos" los cuales continuarán con destinación específica (remitirse al anexo de apertura 2017), esto con el fin de que se contrate un operador habilitado por la autoridad competente para el servicio de la aplicación con el suministro de las vacunas, quien debe garantizar la adecuada administración del inmunobiológico y el cumplimiento de los esquemas de vacunación definidos. Los traslados presupuestales serán gestionados por la Dirección de Formación Profesional de manera centralizada, por tal razón se solicita la liberación y disponibilidad de los recursos para efectuar su movimiento.

Adicional a las indicaciones presupuestales que se han dado, se hacen las siguientes precisiones:

1. Se mantienen los lineamientos del numeral 1 de la circular N° 3-2016-000203 del 28/12/13, en lo relacionado con la población objeto y los esquemas de vacunación establecidos para los inmunobiológicos Hepatitis B (HB) y Toxoide Tetánico (Tt). Cuando el aprendiz no demuestre, haber recibido el esquema, deberá ser objeto del esquema de vacunación.

2. En relación con la medición de Títulos de Anticuerpos Anti hepatitis B (Anticuerpos Anti HBsAg) y Títulos de Anticuerpos Anti Varicela Zoster (IgG - IgM), se aclara que dicha medición se debe realizar cuando el aprendiz no pueda demostrar a través de la presentación del carné de vacunación, haber recibido el esquema de vacunación de los inmunobiológico contra Hepatitis B (HB) y Varicela Zoster (Tt). Cuando el aprendiz demuestra haber recibido los esquemas de vacunación completos. La decisión de la medición de títulos dependerá en algunos casos, de la exigencia que al respecto realicen las IPS convinentes.

Cordial saludo,

JUAN PABLO ARENAS QUIROZ

Director de Formación profesional (E)

□

—

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

